	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	1 de 21

ACTA No. 016

GENERALIDADES		
FECHA: 02 de diciembre de 2013	HORA: 6:00 p.m.	LUGAR: Cread Norte de Santander


ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA

PARTICIPANTES	
Nombres	Rol
Doctor Cristian Alberto Buitrago Rueda	Presidente Delegado
Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado	Representante del Presidente de la República
Doctor Sergio Augusto Jiménez Ramírez	Representante de las Autoridades Académicas
Doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda	Representante de los Exrectores
Profesor Elkin Gregorio Flórez Serrano	Representante de los Profesores
Profesor Simeón Fernández Rozo	Representante de los Egresados

AUSENTES	
Nombres	Rol
Doctora Jeannette Rocío Gilede González	Delegada señora Ministra de Educación Nacional
Doctor José Miguel González Campo	Representante Sector Productivo

INVITADOS	
Nombres	Rol
Doctora Ludy Carrillo Candelo	Alta Consejera para la Educación Superior
Doctor Víctor Manuel Gévez Ordoñez	Vicerrector Académico
Doctor Álvaro Betancourt	Asesor Académico
Profesora Olga Belén Castillo de Cuadros	Decana Facultad Ciencias de la Educación
Profesora Eliana Elizabeth Rivera Capacho	Decana Facultad Salud
Profesor William Mauricio Rojas Contreras	Decano Facultad Ingenierías y Arquitectura
Profesor Mauricio Figueroa Sanjuan	Decano Facultad Ciencias Básicas
Profesor Alfonso Eugenio Capacho Mogollón	Decano Facultad Ciencias Agrarias
Profesor Antonio Stalin García Ríos	Decano Facultad Artes y Humanidades
Ingeniero Olivert Peña Mantilla	Director oficina de Planeación
Doctor Libardo Álvarez García	Director Oficina Jurídica
Doctor Carlos Omar Delgado Bautista	Asesor Jurídico Externo
Doctora Magaly Carvajal Contreras	Asesora Jurídica Externa

SECRETARIA	
Doctora Clara Liliana Parra Zabala	Secretaria

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	2 de 21

AGENDA

<p>1. Verificación del quórum</p> <p>La SECRETARIA comprueba el quórum reglamentario.</p> <p>2. Aprobación Orden del Día</p> <p>3. Seguimiento a las Actas No. 014 y 015 de 2013</p> <p>4. Aprobación Actas No. 014 y 015 de 2013</p> <p>5. Aprobación de Acuerdos</p> <p>5.1. Por el cual se concede una autorización para tramitar Crédito Interno a largo plazo con destino a la compra de bien inmueble</p> <p>5.2. Por el cual se toman determinaciones relacionadas con la Tabla de Matrículas para los programas de pregrado modalidad presencial de la Universidad de Pamplona, para la vigencia 2014, 2015 y 2016</p> <p>5.3. Por el cual se modifica el Parágrafo del Artículo Veintiséis del Estatuto General de la Universidad de Pamplona modificado por el Acuerdo 084 del 07 de noviembre de 2008</p> <p>5.4. Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Profesorado de la Universidad de Pamplona</p> <p>5.5. Por el cual se crea un rubro en el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2013”</p> <p>5.6. Por el cual se reglamentan estímulos a profesores de carrera de la universidad de pamplona por actividades destacadas de docencia.</p> <p>5.7. Por el cual se clasifica en el Escalafón Docente a la profesora Sandra Patricia Forero Salazar</p> <p>5.8. Por el cual se asciende en el Escalafón Docente al profesor Alfonso Eugenio Capacho Mogollón de la categoría de Profesor Auxiliar a Asistente</p> <p>5.9. Por el cual se asciende en el Escalafón Docente a los siguientes profesores de la categoría de profesores Asistentes a Asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juan Carlos Serrano Rico • William Javier Gómez Torres <p>5.10. Por medio del cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la decisión de no inscribir en el Escalafón Docente al profesor Carlos Humberto Díaz Ortega</p> <p>6. Presentación anteproyecto de presupuesto vigencia 2014</p> <p>7. Correspondencia y varios</p>
--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

<p>1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM</p> <p>La SECRETARIA comprueba el quórum reglamentario.</p> <p>2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA</p> <p>La SECRETARIA da lectura al orden del día. El señor RECTOR solicita a los honorables</p>
--



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 3 de 21

Consejeros incluir el siguiente Acuerdo:

“Por el cual se crea un rubro en el presupuesto de gastos de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal 2013”

Es aprobado por unanimidad.

El profesor ELKIN FLÓREZ manifiesta que el Acuerdo del punto 5.3. Por el cual se modifica el Parágrafo del Artículo Veintiséis del Estatuto General de la Universidad de Pamplona modificado por el Acuerdo 084 del 07 de noviembre de 2008 y teniendo en cuenta que la fecha en la cual se va a aplicar, sería en los próximos 8 -15 días, no cree que sea oportuno que se presente en el día de hoy, pensaría que se deje pasar este primer año y presentarlo en enero o en el próximo consejo porque atañe mucho con la labor desempeñada por el señor Rector y se debe esperar a que cumpla el año de haberse nombrado. Lo anterior, lo dice sin desmeritar la gestión del señor Rector, por el contrario cree que él se merece que su evaluación sea ajustada a las normas a las cuales recibió la universidad

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ expresa que el Acuerdo No. 084 modificó el Estatuto General y en el parágrafo del Artículo tercero del mencionado Acuerdo dice que el Rector elegido deberá presentar en el término de los primeros 30 días un plan de gestión sobre el cual será evaluado anualmente, y aquí es donde está el problema; si su calificación es insatisfactoria podrá ser removido previa evaluación del Consejo Superior.

Está de acuerdo con el profesor Elkin, en que de pronto puede ser inoportuno en el tiempo en que deben evaluarlo. Dice que en un acto de autocrítica sincera “se avergüenza de haber votado por ese acuerdo, hoy no encuentra una explicación que le permita dar una razón, explica que justamente cuando se dio la crisis de la universidad se quiso democratizar y por eso se aprobó el artículo segundo. Pide excusas por haber votado por este Acuerdo. Propuso ahora a sus compañeros modificarlo, no es que se quite la evaluación del señor Rector, pero no con ese sentido de que si obtiene 79.99 se puede sacar”.

Se aprueba retirar del orden del día el mencionado Acuerdo a solicitud de los proponentes.

Sometido a consideración el orden del día con la observación presentada y con la inclusión del Acuerdo solicitado por el señor Rector, es aprobado por unanimidad.

3. SEGUIMIENTO A LAS ACTAS No. 014 y 015 DE 2013

Seguimiento Acta No. 015 de 2013

- Se remitió a los Honorables Consejeros y se hace entrega en el día de hoy en CD, los siguientes Informes:

Informe comisiones de estudio (Oficina Jurídica)

Informe IPS Universitaria (Profesor Elkin Flórez)

Informe relacionado con los productos de horas de descarga (Académica, Investigaciones, Interacción Social)

Criterios de acreditación de programas (Oficina Acreditación)

- Se remitió a los Asesores Jurídicos la solicitud de los Sindicatos de Trabajadores en el cual requieren la revisión minuciosa del acuerdo expedido en la sesión del 19 de septiembre de 2013.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 4 de 21

El profesor ELKIN FLÓREZ S., expresa que revisadas las Actas hay unos puntos que le parece importante revisar; él solicitó respetuosamente que uno de los estudiantes que intervinieron en la sesión del Acta No. 014, denunció que los miembros del Consejo Superior intervenían en los contratos que desarrolla la universidad, por lo cual él reitera su solicitud que si el estudiante no tenía las pruebas pertinentes que se le realizara la respectiva investigación, porque eso fue una denuncia pública y desearía saber ese procedimiento cómo va, afirma que "porque no puede permitir que un estudiante salga a decir en la plaza pública que los consejeros se están robando la universidad, porque sería admitir que eso se está dando, por ello solicita remitir a los entes de control para que presente las pruebas y si no las tiene se le abra la respectiva investigación por calumnia".

Anota que otro punto del seguimiento al Acta No. 014 es que se pidió un informe de la comisión electoral sobre la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, porque como máximo organismo se deberían tener las Actas del Comité Electoral donde se ha definido el procedimiento, por el cual no se ha posesionado el estudiante que ganó las elecciones, no dice que sea legal o no, pero para tomar decisiones al respecto se necesitan conocer las Actas de ese Comité y saber cómo fue el proceso desde que iniciaron las elecciones hasta que se definió quien ganó y de ahí para adelante qué ha sucedido. El señor Juan Manuel Salguero salió hace meses y no hay representante estudiantil, no sabe legalmente en qué le repercute esto a la universidad.

Manifiesta que en esa Acta No. 014 hay un punto que le preocupa; en la redacción dice que "el señor Rector menciona lo de la constituyente universitaria, se sacó un documento que fue mal recibido por los estudiantes, pero ellos no entienden que es lo que se intentó hacer, los estudiantes creen que se les está imponiendo", hace una reflexión en la redacción del Acta porque es muy claro que en el consejo se habló de que se había presentado una reforma al estatuto general planteada por el Consejo Superior, cuando hablan de una constituyente y parece como que este organismo está avalando la constituyente, pero también hacerle ver a los estudiantes cuál es el concepto de la constituyente. Expresa que se ha hablado de la constituyente para un punto específico, y es para reformar los estatutos o es lo que él tiene entendido que lo que quieren los estudiantes es mandar en la universidad, piensa que hay que dejar eso muy claro en la redacción del Acta que la constituyente es para modificar el Estatuto General.


Por otra parte, hubo una denuncia en esa misma Acta, que el estudiante Juan Manuel Salguero había falsificado unas notas, él solicitó el pronunciamiento lo más pronto posible de la Oficina de Registro y Control Académico porque eso tiene que quedar claro para el Consejo Superior si es cierto que este estudiante falsificó las notas, porque eso fue una denuncia que se presentó en un noticiero nacional.

Otra cosa es que él solicitó las actas en donde se soportaba el porqué de unos programas que se van a cerrar, y hace mención a la entrega del CD con la información anteriormente solicitada.

El señor PRESIDENTE expresa que si hay una denuncia de injuria y calumnia solo el injuriado es el que puede accionar en el término ante las instancias pertinentes.

El señor RECTOR aclara que ya se tiene en investigación, es un tema que ya tiene la Fiscalía y ente disciplinario.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., expresa que a él le parece muy sospechoso que en un debate que se hizo acá de la aprobación de unos programas, se le dijo al Representante

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	5 de 21

del SAAI que él quería ver las Actas del Consejo de Facultad donde se aprobaron esos programas, en ese momento dijeron que todo estaba en orden, pero en la sesión correspondiente al Acta No. 014, salieron con la propuesta de que se debían cambiar unas Actas de un Consejo de Facultad porque no correspondían los números de esas Actas, ni las fechas de las mismas y él expresó que le parecía sospechoso que se aprobaran el mismo día a la misma hora programas que se pudieron modificar en la sesión anterior, él pidió que se hiciera la investigación por parte de los jurídicos si era legal o no.

La SECRETARIA aclara que lo que se presentó en ese momento fue la modificación de un Acuerdo, porque la fecha de las Actas las habían pasado la Decanatura mal por un error involuntario, esa es la información que tiene la Secretaria General. Aclara que el trámite que se les da a esas Actas corresponde al seno de esos Consejos de Facultad, no a este Organismo.

4. APROBACIÓN ACTAS No. 014 y 015 DE 2013

El señor PRESIDENTE anota que no se someten a consideración las Actas hasta tanto no se presente el seguimiento y las apreciaciones efectuadas por el profesor Elkin Flórez.

5. APROBACIÓN DE ACUERDOS

5.1. POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR CRÉDITO INTERNO A LARGO PLAZO CON DESTINO A LA COMPRA DE BIEN INMUEBLE

El señor RECTOR explica que en vista de los compromisos adquiridos con los estudiantes, en los cuales se solicitó un espacio en donde la universidad pudiera seguir cumpliendo con el objetivo para el cual fue creada; se pensó en muchas alternativas; entre ellas, la adquisición de un lote para construir una nueva sede, otra el ISER y otra es que se hicieron una gestiones con las hermanas dominicas para lograr una negociación que facilitara la adquisición del Colegio el Rosario, las hermanas presentaron inicialmente una propuesta por valor de \$ 10.000 millones de pesos, lo cual se logró bajar a \$ 7.500 millones de pesos. El problema es que la Universidad en este momento no cuenta con recursos y los recursos del CREE, se estiman que lleguen hasta septiembre del próximo año. Por ello se mira la posibilidad de iniciar las gestiones para conseguir un crédito de \$ 7.500 millones de pesos por un período de 6 años con la banca privada y con Ifinorte, pero este último presenta la propuesta con un interés muy alto DTF+6 mientras que la banca privada un DTF+2. Dice que es una necesidad, porque se están pidiendo laboratorios y aulas.

El señor PRESIDENTE pregunta si del presupuesto no se puede tomar una parte para reducir el monto del crédito. El señor RECTOR responde que en eso están pero los recursos del balance se están incorporando a finales de enero, principios de febrero y se hizo el compromiso para poder utilizar el colegio a inicios de año y si se espera a inicios de febrero no se tendría la posibilidad de hacer esta negociación con las hermanas dominicas. Anota que de todos modos se va a mirar en el presupuesto y reducir lo que más se pueda. Se había pensado en sacar 1000 millones de pesos del presupuesto para firmar la promesa de compraventa y no hacer el préstamo, pero los jurídicos conceptúan que no se puede firmar una promesa de compraventa sin saber qué va a pasar el año entrante.

El señor PRESIDENTE pregunta que en cuánto se tiene estimada la promesa de compraventa?. El señor RECTOR responde que de acuerdo a lo hablado con las hermanas es un 20% firmarlo a través de compraventa, un mes después el 50% y a la entrega del inmueble el 30%. La propuesta que él llevó es que firmaban con la promesa de compraventa y hacían entrega del predio en enero para hacer unas pequeñas



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 6 de 21

modificaciones.

A continuación hace la presentación del predio y el comportamiento de la deuda, el Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA. Contenido en el Anexo No. 1.

El señor PRESIDENTE pregunta cómo está el tema de endeudamiento de la Universidad?. El Ingeniero OLIVERT PEÑA M., explica que Planeación Nacional ha pedido todos los datos de un plan financiero y así mismo los indicadores de sostenibilidad y solvencia. El señor RECTOR dice que debemos 26.000 millones de pesos, pero se están trabajando dos cosas: primero bajar el DTF+4 a 2 ó 2.5, ya contestó el BBVA que rebajaron a 2.5 y Davivienda también baja 2 puntos, con ello se estaría ahorrando aproximadamente en estos 4 años 1.200 millones de pesos de interés y segundo se está mirando a ver cómo refinanciar la deuda.

El señor PRESIDENTE pregunta cómo quedan los indicadores?. El Ingeniero Olivert Peña M., responde que la idea es que el indicador de esa solvencia sea menor del 40% y la sostenibilidad del 80%. Lo que se está mostrando es que cualquier cosa que se haga tanto de operaciones crédito público como manejo de deuda pública, se está cumpliendo con esos indicadores durante toda la programación de los períodos de pago. Lo que permite ir con seguridad al Departamento Nacional de Prevención y al Ministerio de Hacienda para que se pueda hacer un crédito o manejo de deuda pública.

El señor PRESIDENTE pregunta; primero, si la universidad tiene capacidad de pago para asumir el crédito y segundo si el negocio que se va a hacer es rentable para la Universidad?. El Ingeniero PEÑA MANTILLA responde que sí y los indicadores lo muestran, segundo; durante los primeros 7 años se va a recuperar la inversión y de ahí en adelante va a generar utilidades.

El señor RECTOR añade que no hay plata para construir una nueva sede y esta adquisición es una buena oportunidad.


Siendo las 7:00 p.m., se presenta en el recinto el Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ manifiesta que está totalmente de acuerdo con el tema, pero no para ampliar la oferta de los programas académicos, no pensando que con la compra del Colegio el Rosario se va a recuperar la inversión en 5 o 6 años, porque ese no es el sentido de la compra. La universidad debe hacerlo porque con lo que se tiene no se puede funcionar.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., expresa que también está de acuerdo en que se expanda en lo posible la Universidad de Pamplona, pero deja claro que no cree que el hacinamiento sea la razón por la cual se va a comprar el inmueble, lo que sucede es que se tiene un mal manejo sistemático de los recursos que se tienen en la institución y reconoce que en la parte administrativa también hay hacinamiento. Igualmente deja en claro que le preocupan los estudios técnicos de esa construcción porque es una construcción antigua, es necesario mirar esa edificación qué normas técnicas cumple.

Por otra parte, es muy importante que la universidad revise muy bien su deuda, no quiere decir que porque tenga deuda no se puede invertir, pero se debe hacer con mucha prudencia y con mucho ajuste.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ ROZO considera que se debe revisar el estado de la construcción, al igual que el campus porque se encuentra en una zona de alto riesgo, hace la sugerencia de que independiente de que se compre o no, se busque un plan de aseguramiento. Cree que más que mirarlo como un negocio, debe ser una inversión porque la universidad con 7.500 millones de pesos no cree que se construya una edificación de esa magnitud, y sí va a solucionar un problema de hacinamiento tanto de

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	7 de 21

la parte administrativa, como a nivel académico. Por lo tanto, piensa que es conveniente que la universidad se embarque en esa compra y después se mirará como se vuelve rentable la edificación.

El señor RECTOR aclara que la universidad tiene asegurados todos sus bienes, es una norma y se tiene que cumplir. Dice que cuando se hacen estos proyectos; existen dos soluciones o se compra o se construye y en Pamplona no hay en dónde.

El Doctor RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR M., expresa que el negocio es muy difícil de no aceptar por las muchas razones que se han planteado acá y otro la alternativa de ampliar los cupos en los programas existentes. Agrega que es un tema que se tiene que revisar es cuál es el óptimo en la relación docente – estudiante?, en cuanto a cuál es el número de estudiantes por docente. Plantea la idea de que se haga un concurso de diseño sobre el inmueble, que se puede con la Sociedad Colombiana de Arquitectos o con la misma universidad en donde se llame a diseñadores y arquitectos a presentar propuestas y cómo utilizar los espacios del Colegio El Rosario sobre la base de las necesidades que son evidentes.

El señor PRESIDENTE manifiesta que el Acuerdo como tal no refleja en sus considerandos toda la discusión que se ha dado; debe contener que se han evaluado diferentes alternativas, que se tiene un modelo financiero definido, igualmente que se tienen varias proyecciones y en sí traducir en el acuerdo, el ejercicio que se ha dado. Solicita que sea mejorado el tema de los considerandos.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., reitera que es importante que se revise cómo se están administrando los recursos físicos de la universidad, en cuanto a aulas, laboratorios, etc.

El señor PRESIDENTE somete a consideración el Acuerdo, con las sugerencias propuestas.

El Consejo Superior acuerda por unanimidad, conceder una autorización al señor Rector, para tramitar Crédito Interno a largo plazo con destino a la compra de bien inmueble, mediante Acuerdo No. 092.

5.2. POR EL CUAL SE TOMAN DETERMINACIONES RELACIONADAS CON LA TABLA DE MATRÍCULAS PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA LA VIGENCIA 2014, 2015 Y 2016

Hace la presentación el Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA. Anexo No. 1. Folios 34 y 35. Recuerda que surge de un compromiso con los estudiantes, en cuanto a congelar las matrículas por tres años, a raíz de las peticiones de ellos que la matrícula estaba muy cara. El costo de la matrícula solo irá a crecer en lo que el costo de la estampilla de procultura aumente y quedaría prácticamente vigente la tabla de matrícula del año pasado y así se mantendrá en cada vigencia durante los próximos tres años e igualmente el presupuesto fue proyectado en base a esta congelación de matrículas. Explica que la matrícula tiene varios conceptos, entre ellos; derecho de matrícula, derechos complementarios, seguro estudiantil y capital semilla. Los dos últimos, se ha mantenido constantes durante 6 años.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., opina que es mejor que el seguro estudiantil no aparezca en la matrícula y que sea una gestión de la administración para que se mantenga constante.

El señor PRESIDENTE anota que se debe incluir un Parágrafo que diga que la administración gestionará que se mantenga el valor del seguro.



Continúa el Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA explicando que el impacto financiero que representa congelar la matrícula durante 3 años, es de 2764 millones de pesos que la universidad dejaría de percibir.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., recuerda que es compromiso desde el 2009, cuando se firmó un acta en donde se aceptó la congelación de la matrícula, en el 2011 se firmó otra acta en el mismo sentido y hace dos meses igualmente, de modo que es un tema recurrente. Pero el tema de congelación de matrículas va ligado a otro asunto, es que se congela la matrícula pero no se hace el estudio, está absolutamente seguro que dentro de tres años se vuelve a solicitar lo mismo. Está claro que se debe honrar la palabra del Consejo Superior, pero se debe conformar una comisión especial para que en el término de seis meses se presente el primer proyecto de la nueva tabla, porque si no se vuelve a lo mismo.

El señor RECTOR expresa que alguien se inventó que las matrículas deberían estar por salarios mínimos y a esto se le aumentaba el IPC 2% , entonces lo que se estaba haciendo era que año a año se estaba aumentando el 6% en las matrículas, por eso es que son las matrículas más altas del país.

El señor PRESIDENTE somete a consideración el Acuerdo, con la gestión de que el valor del seguro estudiantil se mantenga. Igualmente, la proposición de la conformación de la comisión para que se inicien los estudios sobre la nueva tabla de matrículas.

El Consejo Superior aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No. 093, tomar determinaciones relacionadas con la tabla de matrículas para los programas de pregrado modalidad presencial de la Universidad de Pamplona, para la vigencia 2014, 2015 y 2016.

5.3. POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO PROFESORAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. Contenido en el Anexo No. 2

El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ, manifiesta que con el equipo de Decanos han trabajado en el plan de desarrollo docente y el Doctor Álvaro Betancourt, Asesor Académico Externo.

A continuación procede a explicar los componentes y la metodología y cómo se llegó a este plan. Lo primero que incluye es el marco referencial y unas capacitaciones que deben hacerse a los docentes con el fin de mantenerlos actualizados, en docencia universitaria, pedagogía, didáctica, evaluación en tecnologías de información y las comunicaciones, en lenguas extranjeras y algunos cursos en comprensión y producción de texto.

El plan de desarrollo docente está enmarcado dentro del plan de desarrollo 2012-2020 y obviamente conlleva al cumplimiento de la misión de la universidad y se enmarca en la formación de los docentes para lograr la excelencia académica.

Ha sido un estudio muy serio basado en los programas, en la necesidad de formación de los docentes, se quita ese mito de hacer cualquier doctorado en un área que no soporte el programa, el desarrollo científico y la academia del mismo. Garantiza definir perfiles exactos para las áreas de formación que necesita la universidad y además para lo cual ha sido vinculado el docente. Se hizo por programas, departamentos, se trabajó con profesores de planta, decanos, se aprobó por los Consejos de Facultad, de manera que este plan de desarrollo docente viene desde la base.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 9 de 21

A continuación el Doctor Álvaro Betancourt presenta los criterios de acreditación y la proyección financiera del plan de desarrollo docente.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., recuerda que hace seis meses solicitó en el Consejo Superior que se agilizará la conformación de los Comités de Programa, respeta los Consejos de Facultad, pero la forma más representativa y democrática de que se éstas cosas se den es desde la base, si algo que les gusta a los docentes es que se les de participación en todos los procesos y son los programas los que definen su visión y misión a partir de la institución. Piensa que es un trabajo importante el que se ha presentado pero los comités de programa le hubieran dado mucho respaldo a este proceso. Le preocupa el presupuesto que se tiene para ello, porque hay un plan de desarrollo y desearía saber a qué líneas se va a cargar este proyecto. Ve que lo que se ha presentado es factible de mejorar y se puede seguir trabajando.

El señor RECTOR, respecto a lo expresado por el profesor Flórez Serrano, anota que es necesario revisar el requisito del promedio que se exige a los estudiantes para que participen en los diferentes Comités, hay unos que quieren hacer parte, pero el promedio no los deja. Se han hecho convocatorias todo el año y no ha sido posible que se inscriban. Es necesario buscar un mecanismo para ello, porque ni siquiera los profesores quieren participar, existe mucha apatía y no se les ve voluntad de participar.

El doctor SERGIO AUGUSTO JIMÉNEZ R., considera que ha sido un trabajo muy arduo y han trabajado todos los Decanos de la mano con el Vicerrector Académico y el Asesor Académico Externo, está de acuerdo con el señor Rector en que hay que rogarle a profesores y estudiantes para que participen en los diferentes Comités, el hecho cierto y real es que si bien no están constituidos operan informalmente.

Agrega que para este trabajo se dio la participación de los Directores de Departamento previa consulta con los docentes. Dice que en el recinto se encuentran los Decanos y si los honorables Consejeros requieren ampliación lo pueden solicitar.

El profesor ALFONSO EUGENIO CAPACHO MOGOLLÓN, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias hace algunas apreciaciones en lo que respecta a su Facultad; primero, el plan de desarrollo profesoral fue tomado de una propuesta del año inmediatamente anterior y fue socializado con todos los profesores, se mejoraron los perfiles en el sentido de que se tuvieron en cuenta una área que cubrían el perfil que se quería y la gente tenía conocimiento de lo que se estaba haciendo.

La profesora ELIANA ELIZABETH RIVERA CAPACHO, Decana de la Facultad de Salud dice que el proceso que conoce desde el año, es que se les solicitó de manera improvisada que hicieran un plan de capacitación docente con muy pocas directrices, a punto de que se presentó que tres docentes de su Facultad y del mismo programa solicitaran al Consejo Superior una comisión parcial para hacer un doctorado en Venezuela. Por el contrario, el trabajo que se ha hecho está basado en la propuesta curricular y cómo se va a fortalecer y se tuvo en cuenta la base profesoral porque de otra manera no era posible hacerlo. Dice que es un ejercicio satisfactorio desde todo punto de vista.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., expresa que uno de los pilares fundamentales sobre los que se soporta la calidad de la universidad, es precisamente la capacitación y la actualización de sus docentes, el corazón y la esencia misma de la universidad es su oferta académica. Le parece que desde el punto de la planificación, que para poder diseñar un plan de capacitación docente hay que tener en cuenta la oferta académica y ve que hay algunas cosas que no las tiene en cuenta. Por ejemplo, hay programas que no tienen demanda y sin embargo se programan doctorados y maestrías en esas áreas. Cree que se le debe dar importancia a aquellos programas que la universidad tiene la seguridad de la inversión que se va a hacer y que van a tener resultado.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 10 de 21

Por otra parte, en el plan de capacitación deben aparecer las posibles universidades en las cuales se van a ser estos doctorados, para que la institución sepa qué es lo que tiene que hacer y especialmente los costos. De manera, que no tenemos que aprobar una cosa a la ligera que no se sabe si se va a cumplir o no y que se haga un estudio más real, más concreto y más objetivo.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ R., piensa que se debe mirar qué le sale más económico a la universidad, si pagarle el doctorado a un docente o nombrar ese doctor, de tal manera que el concurso para las 21 plazas que faltan, se debe adelantar. Entonces, es mirar estos perfiles y después sí determinar qué se necesita para cumplir con las expectativas.

El Doctor SERGIO JIMÉNEZ R., dice que le preocupa que hay dos profesores que están intentando irse de comisión y no se ha podido otorgar por la falta de este plan de capacitación y ya se tienen dos tutelas.

El profesor MAURICIO LOZANO FIGUEROA, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas expresa que es necesario mirar, que su Facultad puede ser que no tenga muchos estudiantes pero sí le presta servicio a las otras Facultades, si se acaba con estos programas quién le va a prestar servicio al resto de la universidad. En el 2013 se creó esta Facultad porque era necesaria para dar soporte al resto de programas.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., pregunta por qué no se le puede dar las comisiones de estudios solicitadas por los profesores Carlos Mario Duque C., y Yamile Durán Pineda, tienen seis meses de estarlo solicitando. Cree que con lo que se ha debatido acá, se trate de presentar un Acuerdo más explícito, de mayor entendimiento, ya que le parece muy escueto. Su propuesta es que se le apruebe esa comisión de doctorado a esos dos docentes.

El señor PRESIDENTE expresa que ve muy desagregado el tema de doctorados y maestrías pero no ve desagregado en igual proporción la proyección a 2020, los demás tipos de capacitación. Le preocupa el Artículo Segundo que dice: “Aprópiase anualmente en el presupuesto de la Universidad. Los recursos necesarios para la ejecución de este plan”. Piensa que se aprueba así, se está dejando amarrado en el presupuesto un monto que no se conoce. Además, piensa que el tema del presupuesto debe ir ajustado al plan de acción, al plan de desarrollo y al presupuesto de institucionalidad. El plan de desarrollo establece unos valores y no son necesariamente los que quedan en el presupuesto. Para aprobar el plan de capacitación debe traer la necesidad anual puntual que haga materializable el plan que se propone.

Se aclara por parte del señor RECTOR, que una cosa es el plan de capacitación docente y otra el plan de formación docente; que incluye diplomados, cursos, etc.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., expresa que no le ve ningún problema que se traiga en 10 días, con las observaciones que se han planteado y se aprueba.

El profesor SERGIO AUGUSTO JIMÉNEZ R., anota respecto a la propuesta del profesor Elkin Flórez en cuanto a que por qué no se les aprueba la comisiones a los profesores Carlos Mario Duque y Yamile Durán, como él bien sabe y se ha discutido varias veces es porque no se existe el plan de desarrollo docente.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., responde que abrirlos; que sea un plan de formación y un plan capacitación, pero este último no pasaría del Consejo Académico y lo determina cada decano con sus Consejos de Facultad y además traer el plan de formación con las observaciones que se han hecho.

Propone que se suspenda esta decisión hasta dentro de 10 días y que se rehaga con las



observaciones que se ha hecho acá.

El señor PRESIDENTE, anota que le parece que hay varios instrumentos que tienen que tener claridad, uno de ellos que se defina el alcance de plan de desarrollo profesoral y otro, el programa de formación. Si se está hablando de plan de desarrollo profesoral muy seguramente ese plan al que se hace referencia, es un componente del plan grande. El plan se aprueba desde abajo y lo comparten dentro del plan de desarrollo y segundo; económicamente cuánto vale y cuál va a ser la fuente de financiación. Es importante que se trabaje de la mano con Planeación, para que estén implicados todos los aspectos y acá se pueda tomar la mejor decisión. Resalta el trabajo, como acá se ha expresado, la presencia de los señores Decanos, y el trabajo mancomunado, ve al unísono a todos refiriéndose al trabajo que han hecho y se ve una construcción a manera colectiva.

Finalmente, el Consejo Superior acuerda ajustar el documento con las observaciones planteadas y la revisión de los Asesores Jurídicos.

5.4. POR EL CUAL SE CLASIFICA EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A LA PROFESORA SANDRA PATRICIA FORERO SALAZAR

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 094

5.5. POR EL CUAL SE ASCIENDE EN EL ESCALAFÓN DOCENTE AL PROFESOR ALFONSO EUGENIO CAPACHO MOGOLLÓN DE LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR A ASISTENTE

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 095


5.6. POR EL CUAL SE ASCIENDE EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A LOS SIGUIENTES PROFESORES DE LA CATEGORÍA DE PROFESORES ASISTENTES A ASOCIADOS:

- JUAN CARLOS SERRANO RICO
- WILLIAM JAVIER GÓMEZ TORRES

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 096 y 097 , respectivamente

5.7. POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, VIGENCIA FISCAL DE 2013”

La Doctora MAGALY CARVAJAL C., explica que el Artículo 45 del Decreto 1042 de 1978 que describe la bonificación por servicios prestados para todos los empleados públicos, que tiene un ámbito de aplicación nacional fue extendida su cobertura a partir del Decreto 1919 de 2002 que estableció la unificación del régimen salarial y prestacional para los empleados públicos del orden nacional como los de entidades territoriales, es por eso que esa unificación que corresponde de conformidad con el Decreto 1029 de 2013 al 35% o al 50% dependiendo si devengan más de dos salarios mínimos legales vigente o menos del mismo, sería una prestación social de origen legal, que no se ha venido pagando ni reconociendo en la Universidad de Pamplona y se considera que por esa misma fuente legal es un derecho que tendrían los empleados.

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	12 de 21

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ expresa que todo lo que se trate de defender al trabajador es maravilloso pero tiene un par de preguntas, efectivamente el Decreto 1919 amplió la prestación a los empleados departamentales, territoriales y a las universidad específicamente. Dice que consultó y buscó si la unificación por servicios prestados es una prestación social, que sería el sentido de la prima. No encontró específicamente para la universidad pero encontró un concepto que le dieron al distrito de Bogotá que sería el equivalente, que dice: “la recompensa por servicios es en el distrito capital una prestación social, no es susceptible de reconocerse o pagarse a los empleados públicos que se vinculen a partir de la entrada en vigencia del Decreto 1133 y 1808 del 94, porque para dichos empleados operó un cambio de régimen prestacional”. De manera que les es aplicable el impuesto por la Ley para los empleados públicos de la rama del orden nacional.

La pregunta que hace, de acuerdo a lo anterior es que los que se posesionaron después de 1994 no los cobija y no se le pagaría esto, es un interpretación que él hace. Además a cuantos niveles de la administración cobija la bonificación?.

La Doctora MAGALY CARVAJAL C., responde que es general, para el personal administrativo.

El señor RECTOR pregunta que cuando se decidió quitar a los empleados de la Universidad, cuál fue el argumento. Pero tiene conocimiento que la Universidad Francisco de Paula si la dejó.

La Doctora MAGALY CARVAJAL C., precisa que conoce unas sentencias relacionadas con la Universidad de Pamplona en materia prestacional que se perdieron porque en su momento, el Consejo Superior expidió un acuerdo en el cual se reglamentaba prestaciones sociales, conforme al Artículo 150 de la Constitución Nacional, se precisó que no existía competencia de las Asambleas, ni de los Consejos Superiores tratándose de universidades para reglamentar el régimen salarial y prestacional, por esa razón es que se cayeron muchos procesos, aunque en algunos casos como los de factores salariales se retomaba la Ley.

El señor PRESIDENTE recomienda traer este proyecto con un estudio completo del antecedente.

El Consejo Superior, acuerda aplazar la discusión de este proyecto de acuerdo a las consideraciones anteriores.

5.10. POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA DECISIÓN DE NO INSCRIBIR EN EL ESCALAFÓN DOCENTE AL PROFESOR CARLOS HUMBERTO DÍAZ ORTEGA

La Doctora MAGALY CARVAJAL C., explica que este es el Acuerdo que había quedado pendiente en la sesión anterior desatando el recurso de reposición interpuesto por el docente en primera instancia que resolvió no inscribirlo en el escalafón docente. Informa que por solicitud del señor Gobernador sostuvo una conversación con el Secretario Jurídico de la Gobernación para replantear el caso y él estuvo de acuerdo con la decisión de fondo, sin embargo, con relación al proyecto anterior, se le incluyó en la parte motiva lo relacionado con la diferenciación entre convalidación y homologación, lo anterior, por la discusión y la duda que se tenía con relación al cómputo de los dos años de la convalidación, a partir de una certificación de estudios que se confundía con lo que es



la figura legal de la homologación, por eso se aclaró esa parte. Reitera que el argumento es la inexistencia del título.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., indica que no está de acuerdo con lo que se ha dicho, cree que el profesor tiene derecho a ser escalafonado, aclara que no es que no reconozca el concepto de la Jurídica, pero de acuerdo a las apreciaciones que él manifestó en un Consejo anterior, considera que, el profesor al concursar cumplió los requisitos, segundo él cumplió en su año de prueba con la evaluación respectiva, tercero en ningún momento se le dijo que para escalafonarlo debía tener el título de maestría, pues no lo dice en ningún acuerdo, pues el estatuto docente dice que tiene que tener título de postgrado y el docente lo tiene.

La Doctora MAGALY CARVAJAL C., le aclara al profesor Elkin Flórez que el Estatuto también dice que para cada uno de esos cargos, el Consejo de Facultad plantea el perfil profesional y ese perfil decía que fuera contador o áreas afines y que tuviera título de maestría en el área de finanzas. El párrafo exceptuaba para efectos del concurso que él pudiera acreditar que había cumplido todos los requisitos y que solamente estaba pendiente del acto de grado y continuara con el proceso.

El señor PRESIDENTE solicita que quede en Acta que no es que se le está negando la entrada a este recinto al mencionado docente, es que se está presentando un recurso de reposición que tiene un mecanismo de defensa procesal que es el resolver el recurso con su escrito, entonces no se puede abrir una nueva instancia procesal para que él se pronuncie en ese tema y no está dentro del debido proceso contemplar esa posibilidad.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., ratifica que al profesor se le deben dar los dos años al amparo del Artículo 11 del Decreto 2772 de 2005.

El Doctor RAMÓN EDUARDO VILLAMIZAR M., expresa que los argumentos jurídicos son muy sólidos.

El señor PRESIDENTE presenta a consideración el Acuerdo.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., señala que hace salvamento de voto, en el sentido de no aprobar el acuerdo por el cual indica que el profesor no se debe escalafonar.

Sometido a consideración el acuerdo; votan a favor el señor Presidente y los Consejeros Ramón Eduardo Villamizar M., Sergio Augusto Jiménez Ramírez y Pedro Nel Santafé Peñaranda y en contra el Consejero Simeón Fernández R. Hace salvamento de voto el Consejero Elkin Flórez S.

5.11. PRESENTACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2014

Se da por entregado el anteproyecto de acuerdo de presupuesto 2014, para estudio de los Consejeros.

5.12. CORRESPONDENCIA Y VARIOS

- Comunicación del 06 de noviembre y remitida a los Honorables Consejeros el 8 del mismo mes. El profesor CARLOS HUMBERTO DÍAZ ORTEGA sea recibido en audiencia formal, para exponer su situación jurídica y de paso obtener un espacio en donde pueda expresar su defensa ya que hasta el momento no se lo ha otorgado.

El Consejo Superior tomó determinación en el punto 5.10.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 14 de 21

- Del 8 de noviembre. El Doctor JOSÉ DE LA CRUZ PEDRAZA GALLO, Rector de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista de Toledo Norte de Santander, expresa que el colegio graduará este año 61 bachilleres, en su mayoría de escasos recursos económicos y con deseos de continuar sus estudios superiores. Por lo anterior, solicita la colaboración con unas becas para los alumnos destacados y/o con dificultades económicas, dejando al criterio de este Organismo la decisión y escogencia, según el caso.

El Consejo se da por enterado, se acuerda remitir al señor Gobernador para su estudio.

- Del 14 de noviembre de 2013. La profesora ELIANA ELIZABETH RIVERA CAPACHO, Decana de la Facultad de Salud, expresa que en sesión ampliada del Consejo de Facultad de fecha 22 de octubre de 2013 a fin de analizar la solicitud del Departamento de Medicina que requiere con urgencia aprobación para que el calendario académico de los estudiantes de último año que cursan internado rotatorio I y II puedan inicien estas prácticas el 2 de diciembre del año en curso.

En la reunión mencionada se llegó a las siguientes conclusiones:

- a. A nivel de contratación docente para la vigencia 2013 no existen limitaciones, por cuanto los docentes de planta de los escenarios docencia servicio se harán cargo de los estudiantes, así mismo la vinculación de los docentes requeridos se debe efectuar a partir del 7 de enero de 2014.
- b. A nivel académico se puede proyectar el calendario propuesto sin que esto represente o implique inconvenientes en estos procesos.
- c. Desde el punto de vista administrativo y financiero se hace necesario que el Honorable Consejo Superior estudie la posibilidad de autorizar:

Que los estudiantes cancelen durante la vigencia 2013 la matrícula del I semestre de 2014 con el valor actual de matrícula y en caso de incremento de este valor, se haga el cobro del excedente el año próximo.

Que se estipule durante esta vigencia el aumento de matrícula que se va a generar a nivel institucional con el fin de garantizar que los estudiantes consignent la matrícula con el aumento de matrícula presupuestado para el próximo año.

La solicitud expuesta obedece a una situación que se presenta a nivel nacional en la que los estudiantes del Programa de Medicina que realizan sus prácticas en el nivel de internado, provenientes tanto de universidades públicas como privadas, tienen como condición en los escenarios de práctica iniciar los primeros días del mes de diciembre para el calendario del primer período académico y durante el mes de junio para el calendario del segundo período académico, de otra parte no es posible realizar estas prácticas.

La anterior solicitud, se resuelve con la aprobación del Acuerdo por el cual se congelan las matrículas, en el punto 5.2.

- Comunicación del 18 de noviembre. El Doctor JAIME POVEDA VELANDIA Director de la IPS Unipamplona, informa que en razón de las conversaciones adelantadas por la Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia y la Universidad de Pamplona, con respecto a la terminación del convenio marco de cooperación interadministrativa, la IPS Universitaria ha llegado a la conclusión de que existe un acuerdo de voluntades que permite continuar con la ejecución conjunta de las actividades objeto del convenio celebrado el día 16 de febrero de 2011 con la Universidad de Pamplona.

En igual sentido, existen las condiciones para darle continuidad al convenio marco de desarrollo empresarial firmado el día 2 de diciembre de 2011 con la Fundación



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 15 de 21

Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Pamplona IPS Clínica Unipamplona.

Es por ello que la IPS Universitaria declina su intención de dar por terminados dichos vínculos jurídicos. Esperan seguir manteniendo excelente relación entre las instituciones y agradecen la atención a la presente comunicación.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., manifiesta que ha evaluado minuciosamente el trabajo de quien es hoy en día el Director de la IPS y expresa que a su parecer no es muy satisfactorio, por el contrario es deficiente. Solicita que con base en el informe que hagan llegar en la próxima sesión de Junta Directiva, el cual hará llegar oportunamente a los Consejeros, tomar la decisión de no mantener un Director que lo que único a lo que ha hecho es tomar malas decisiones, que conllevan a tener pérdidas económicas.

- La SECRETARIA en la siguiente comunicación se declara impedida ya es una acusación que se le hace directamente y que debe ser puesta en conocimiento de los Consejeros, por lo cual debe nombrarse un Secretario Ad-hoc

Se acuerda nombrar como Secretario Ad-Hoc al profesor ELKIN FLÓREZ S.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., da lectura, así:

“Mediante escrito del 6 de noviembre, el señor JUAN CARLOS CONTRERAS GÓMEZ, expresa que es su deber como ciudadano y estudiante del alma mater dejar en conocimiento los siguientes hechos:

1. El Estatuto General de la Universidad de Pamplona en su artículo 29: son funciones del Rector: inciso J “Convocar a elecciones de representantes al Consejo Superior Universitario y académico de conformidad con las normas estatutarias.”
2. En razón a lo anterior la Rectoría debe expedir la respectiva resolución convocando a las elecciones que corresponda, acto administrativo que debe cumplir con los requisitos mínimos de una resolución y firmada por el funcionario competente para ello.

Es decir, debe ser expedida por el señor Rector de la Universidad de Pamplona. Para mayor ilustración anexa a ésta, copia de una resolución emitida e administraciones anteriores.

3. Radicó derecho de petición ante la administración de la Universidad de Pamplona donde solicitó se expidieran copias auténticas del acto administrativo por medio del cual se convocó a la elección del representante de las Autoridades Académicas al honorable Consejo Superior de la Universidad de Pamplona entre otros.
4. Que el término de Ley para dar respuesta al derecho de petición se venció y no recibió la información solicitada lo que le llevó a iniciar la acción judicial de tutela. Obligando a la administración de la Universidad de Pamplona a suministrarle el documento solicitado.
5. El día 5 de noviembre la Universidad de Pamplona le entregó entre otros documentos solicitados copia auténtica del original de la convocatoria hecha el 28 de mayo de 2013, convocatoria realizada por la Secretaria General Clara Liliana Parra Zabala, documento que anexa al presente.

Como podrán observar los señores Consejeros, este acto o documento no solamente incumple con lo establecido en los hechos inicialmente relacionados sino que indiscutiblemente tipifica una extralimitación de funciones por parte de la titular de la Secretaria General e igualmente hace incurrir en la conducta contraria al representante legal de la Universidad de Pamplona. De igual manera incurre en la



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 16 de 21

conducta penal tipificada en el Artículo 428: "Abuso de función pública. El servidor público que abusando de su cargo realice funciones públicas diversas de las que legalmente le correspondan, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Hay que sumar a lo anterior el hecho no menos gravoso, de que la titular de la Secretaría General y el Rector omitieron citar a dicha elección a los directores de Sede o Cread. Violando derechos fundamentales de estos.

En este orden de ideas es indiscutible y ante la interpretación de lo sucedido que la elección del actual representante de las autoridades académicas es ilegítima.

Solicita a los Honorables Miembros del Consejo Superior de la Universidad de Pamplona que siendo concededores, ya aquí de la situación manifestada actúen de forma inmediata de acuerdo a sus competencias, a la Ley y a la Constitución Nacional. Por concededores de las situaciones anteriormente descritas solicita correr traslado a las autoridades competentes".

El Consejo Superior aprueba remitir a Control Interno Disciplinario para lo de sus competencias.

- Mediante oficio del 22 de noviembre de 2013, la Doctora ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA Secretaria del Tribunal Superior Distrito Judicial Pamplona, confirma el fallo proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito del 23 de octubre de los corrientes, mediante el cual negó la protección constitucional, solicitada por Juan Carlos Contreras Gómez en escrito sometido a reparto el 8 de octubre del presente año.

El Consejo Superior se da por enterado.

- En atención al Derecho de Petición del profesor JORGE CONTRERAS PINEDA Presidente de ASPU, de fecha 11 de octubre, a continuación se da respuesta en los siguientes términos:

En atención a su solicitud y encontrándonos dentro de los términos de la prórroga solicitada, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la aplicación del Decreto 1279 de 2002 y el Acuerdo 130 de 2002 "Estatuto Docente" respecto de los Docentes Ocasionales y Hora Cátedra es importante tener en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992 sobre la naturaleza jurídica de los docentes universitarios de la siguiente forma:

"ARTICULO 71. Los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

La dedicación del profesor de tiempo completo a la universidad será de cuarenta horas laborales semanales.

ARTICULO 72. Los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo están amparados por el régimen especial previsto en esta Ley y aunque son empleados públicos no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el período de prueba que establezca el reglamento docente de la universidad para cada una de las categorías previstas en el mismo"

Ahora bien, sobre los docentes de cátedra establece lo siguiente:



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 17 de 21

~~“ARTICULO 73. <Apartes tachado INEXEQUIBLES> Los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; son contratistas y su vinculación a la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por períodos académicos.~~

~~Los contratos a que se refiere este artículo no estarán sujetos a formalidades distintas a las que se acostumbran entre particulares. El régimen de estipulaciones será el determinado por la naturaleza del servicio y el contrato podrá darse por terminado sin indemnización alguna en los casos de incumplimiento de los deberes previstos en la ley o en el contrato.~~

~~Estos contratos requieren, para su perfeccionamiento, el registro presupuestal correspondiente.”~~

ARTÍCULO 74. Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año.

<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución y no gozarán del régimen prestacional previsto para estos últimos.

De otra parte, el Decreto 1279 de 2002, dispone:

“ARTÍCULO 3o. PROFESORES OCASIONALES. Los profesores ocasionales no son empleados públicos docentes de régimen especial ni pertenecen a la carrera profesoral y, por consiguiente, sus condiciones salariales y prestacionales no están regidas por el presente Decreto. No obstante, su vinculación se hace conforme a las reglas que define cada universidad, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

ARTÍCULO 4o. PROFESORES DE HORA-CÁTEDRA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES Y OFICIALES DISTINTAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Los profesores de hora-cátedra de las Universidades estatales u oficiales distintas a la Universidad Nacional de Colombia no son empleados públicos docentes de régimen especial ni pertenecen a la carrera profesoral y, por consiguiente, sus condiciones salariales y prestacionales no están regidas por el presente decreto, sino por las reglas contractuales que en cada caso se convengan, conforme a las normas internas de cada universidad, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales.” (Subrayado fuera de texto)

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-006 de 1996, declaró la inexequibilidad de algunos apartes de la ley 30 de 1992, entre ellos aquel que excluía a los docentes ocasionales del régimen prestacional de empleados públicos y trabajadores oficiales. Estos son los argumentos de la Corte:

“Partiendo del presupuesto de que la categoría “profesores ocasionales”, creada por el artículo 74 de la ley 30 de 1992, es armónica y no contradice las disposiciones del ordenamiento superior, es procedente analizar si el régimen establecido para la misma, consagrado en la misma norma, se encuentra también acorde con las disposiciones de la Constitución Política.



Los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Carta, son aquellos que desempeñan funciones públicas; algunos de ellos lo hacen de manera temporal, debiendo el legislador establecer el régimen que les es aplicable. En el caso analizado nos encontramos ante docentes que por un período de tiempo determinado prestan sus servicios como profesores en las universidades estatales u oficiales, para quienes la norma impugnada establece un régimen especial que se sintetiza en los siguientes elementos:

- Su vinculación es transitoria por un término inferior a un año.
- Se les exige dedicación de tiempo completo o de medio tiempo
- No son empleados públicos ni trabajadores oficiales
- Sus servicios se reconocen mediante resolución
- No gozan del régimen prestacional previsto para las otras categorías de servidores públicos, disposición esta que constituye el objeto de la demanda.

Es claro que los "profesores ocasionales", al igual que los catedráticos, cumplen las mismas funciones que un profesor de planta, además deben acreditar para efectos de su vinculación similares requisitos de formación y experiencia, y tienen las mismas obligaciones que los docentes empleados públicos; la diferencia con aquellos estriba en su forma de vinculación, a través de resolución, y en la temporalidad de la misma..."

Por lo tanto, la Corte al declarar la inexecutable de dicho aparte, estableció un especial tratamiento para los profesores ocasionales, quienes no son servidores públicos pero sí **deben recibir las prestaciones sociales proporcionales al tiempo de vinculación**; motivo por el cual, nuestra casa de estudios a la fecha viene aplicando dicho lineamiento jurídico a los Docentes vinculados mediante la modalidad de Ocasionales y Hora Cátedra.

Así mismo, es importante aclarar que para poder percibir las prestaciones sociales establecidas en el Decreto 1279 de 2002 se debe cumplir con un tiempo mínimo del desarrollo de la labor docente, como se estableció en el concepto de 10 de Julio de la presente anualidad, que fue emitido por la Oficina de gestión del Talento Humano a solicitud de la organización sindical que Usted representa.

Teniendo en cuenta lo anterior y ante su solicitud, se enviara su escrito al Ministerio de Educación para que el mismo considere sobre su requerimiento.

Se acuerda dar respuesta en los anteriores términos y correr traslado al Ministerio. Además los Consejeros consideran que no deben firmar la respuesta todos los Miembros sino hacerlo a través de la Secretaría.

- Mediante oficio del 28 de noviembre, la Doctora ANGÉLICA MARÍA DEL PILAR CONTRERAS CALDERÓN Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona, notifica a este Organismo que mediante Auto del 28 de noviembre de los corrientes, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: Admitir la solicitud de tutela presentada por la profesora YAMILE DURÁN PINEDA contra la Universidad de Pamplona, el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

SEGUNDO: vincular a la presente acción a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Pamplona

TERCERO: Correr traslado de la presente acción a los demandados y al vinculado, para que ejerzan el derecho a la defensa dentro del término de tres (3) días.



CUARTO: Se decretan las siguientes pruebas:

Documentales: Tener como pruebas, la documental allegada con la demanda

Oficiar:

A la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Pamplona, para que certifique si es cierto que el plan de desarrollo profesoral de esa facultad, se encontraba vigente al momento de la postulación de la accionante a la comisión de estudios.

Al Consejo Superior Universitario, para que remita a ese despacho copia de todo lo actuado, respecto al trámite de la comisión de estudios solicitada por la actora.

QUINTO: Reconocer personería a la actora para actuar en causa propia...”

El Consejo se da por enterado.

- Derecho de Petición del 27 de noviembre de 2013. El profesor JORGE CONTRERAS PINEDA, Presidente de ASPU, solicita respuesta a las siguientes inquietudes:

1. Es cierto que los docentes mal llamados temporales pasarán de una contratación anual de diez meses a una contratación semestral de cuatro meses, es decir, estarán desempleados cuatro meses del año?
2. Es cierto que se viene acelerando un concurso docente y un nuevo banco de elegibilidad?
3. En qué van a ser invertidos los dineros que llegaron a la base presupuestal, teniendo en cuenta que la Viceministra de Educación Superior en la mesa de negociación de ASPU a nivel nacional, manifestó una inversión prioritaria para ampliar la planta docente?
4. En qué serán invertidos los recursos provenientes del CREE y cómo será la participación de la comunidad académica en la inversión de dichos recursos?
- 5.Cuál es el respaldo de la actual administración a los mal llamados docentes temporales que han entregado gran parte de su vida a la Universidad de Pamplona y que pueden verse afectados por el éxodo académico de docentes españoles y venezolanos, que ponen en mayor riesgo la ya decadente estabilidad laboral de nuestros docentes?
- 6.Cuál es la norma del Consejo Superior en la cual se adoptó el sistema de gestión de la calidad?

El Consejo Superior, se da por enterado.

- Comunicación del 02 de diciembre. Los voceros estudiantiles de la Universidad de Pamplona, solicitan concretar la próxima reunión de los voceros y el Consejo Superior Universitario con una fecha estimada para el día 16 de diciembre, de igual forma recuerdan las exigencias del estudiantado, entre ellas:
- No reconocer al señor Juan Carlos Contreras como representante de los estudiantes al Consejo Superior Universitario y solicitan claridad en las investigaciones.
- Garantizar el apoyo financiero, logístico e institucional para la realización del III Foro Poder Constituyente que se desarrollará los días 22 y 23 de Mayo de 2014
- Congelar y modificar la actual tabla de matrícula para reducirla buscando la igualdad respecto a las demás universidades públicas del país, basado en un estudio técnico y socioeconómico.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00


Página 20 de 21

- Exigir la aprobación de la compra del Colegio Rosario al menor costo, con planes de pago que no comprometa el presupuesto de inversión de los años siguientes con el objetivo de suplir la necesidad de espacios para los distintos procesos educativos y de bienestar, trasladando a los estudiantes de la universidad de las facultades de Ciencias Agrarias, Educación y algunos estudiantes de Salud que ven clases en el ISER, de igual forma para que en este sitio se construya el **comedor universitario**.
- Los estudiantes ratifican no reducirse a la conformación del CRE para la reforma de los estatutos, por el contrario entrar al proceso de conformación de constituyente con mecanismos, metodologías y tiempos definidos por el estamento estudiantil, esto a través de la **Constituyente Universitaria**.
- Destinar recursos necesarios para la adecuación y actualización de los diferentes laboratorios y talleres de las sedes de la universidad financiera.
- Solicitar la modificación del Parágrafo Segundo del Artículo 39. Capítulo VII. del Acuerdo No 186 del 02 de Diciembre de 2005, el cual proponen que se cambie de 3.5 A 3.0.
- De igual forma, recordar los diferentes puntos establecidos por las facultades que se encuentran consagrados en las Actas anteriores que por cuestiones de metodología no consagran en este documento.

INFORMES COMISIONES DE ESTUDIO

- Mediante comunicación del 18 de septiembre de 2013 y recibida en la Secretaría General el 20 del mismo mes, la profesora NANCY JAIMES MÉNDEZ, informa que ha finalizado sus estudios de Doctorado en Ciencias Médicas Fundamentales, realizado en la Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Adjunta constancia terminación de estudios
- Mediante correo electrónico del 19 de septiembre, el profesor NELSON FERNÁNDEZ PARADA, hace llegar el informe de actividades, los productos y las evidencias de su investigación en México. Comisión otorgada mediante Acuerdo 030 del 19 de junio de 2013. Adjunta certificación expedida por la Doctora RUTH ESTHER VILLANUEVA ESTRADA, Investigadora del Instituto de Geofísica de la UNAM, en la cual informa las actividades realizadas por el mencionado docente, así:
 - Realizó asesorías a los estudiantes a su cargo. En particular asesoró a la Química, María de Jesús González Guadarrama (Postgrado de Ciencias del Mar y Limnología) y a la Geofísica Alejandra Membrillo (Postgrado en Ciencias de la Tierra)
 - Adicionalmente asesoró a doce (12) estudiantes de postgrado del Departamento de Recursos Naturales del Instituto de Geofísica en temas relacionados con índices de calidad de agua y de estadística multivariada
 - Colaboró en la revisión de un artículo, que ya está al 70% de avance, sobre la validación estadística de modelos de mezcla sencillo para estimar la composición de fluidos hidrotermales submarinos: Bahía Concepción, Baja California, México.
 - Se organizó una plata dentro de las sesiones de seminarios regulares del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología "Midiendo la complejidad de Sistemas Acuáticos"

Como resultado de la interacción académica, se plantearon actividades que se pueden llevar a cabo a mediano plazo en un marco de colaboración institucional, entre

	Acta de Reunión	Código FAC-08 v.00
		Página 21 de 21

estas actividades están las siguientes:

- Cursos de estadística multivariada para el área de Geociencias en el postgrado de Ciencias de la Tierra
- Colaboración en un proyecto de investigación científica dentro del marco Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) para realizar estudios de calidad de agua y sedimento en cuerpos de agua superficiales
- Planeación de actividades que realizará el estudiante Wilfredy Ballona para la realización de su tesis de doctorado en el postgrado en Ciencias de la Tierra sobre cuestiones de calidad de agua en cuerpos superficiales
- Planeación del año sabático que pretende realizar a largo-mediano plazo en la universidad de Pamplona en colaboración con el Doctor Fernández

Menciona que como resultado de estas colaboraciones se enriquecerán ambas instituciones y fortalecerán tanto el intercambio académico de investigadores como de estudiantes permitiendo el flujo de conocimientos.

Siendo las 11:40 se da por terminada la sesión.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	Firma
CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA Presidente Delegado	
CLARA LILIANA PARRA ZABALA Secretaria	